



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Controversias contractuales
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00245-00
DEMANDANTE: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP
DEMANDADO: GH Valencia SAS

PREVIO ADMISIÓN DEMANDA

El 26 de agosto de 2022, a través de apoderado judicial, la ETB SA ESP interpusieron demanda en ejercicio del medio de control de controversias contractuales en contra de la sociedad GH Valencia SAS, para que se declare el incumplimiento del contrato para la prestación de los servicios de telecomunicaciones de tecnologías de la información a clientes corporativos suscritos entre las partes, como consecuencia del impago de los servicios prestados por valor de \$365.311.180.

Mediante memorial del 7 de septiembre de 2022, la apoderada de la ETB informó que:

- El 26 de agosto de 2022, se remitió correo electrónico a la sociedad demandada a la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal, sin embargo no se logró entregar el mensaje de datos.
- Por lo anterior, se remitió la demanda y sus anexos vía correo certificado a la dirección física registrada en el certificado de existencia y representación legal, pero la dirección es errada según la empresa de mensajería.

Revisados los documentos aportados en el memorial del 7 de septiembre de 2022, el Despacho evidencia que se intentó la entrega de la demanda y sus anexos tanto al canal de notificaciones digital como a la dirección física de la sociedad demandada sin que fuera exitoso.

Sin embargo, al revisar las pruebas aportadas al proceso, se evidencia correspondencia cruzada entre las partes vía correo electrónico, por lo que se deberá intentar la notificación al correo ghvalenciaventas@gmail.com solicitando confirmación escrita de recibo del mensaje, en caso de no lograrse la confirmación de notificación se admitirá la demanda y se ordenará el emplazamiento de la sociedad demandada.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Previo admitir la demanda, **REQUERIR** a la parte actora para que intenté la notificación al correo ghvalenciaventas@gmail.com solicitando confirmación escrita de

M. DE CONTROL: Controversias contractuales
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00245-00
DEMANDANTE: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP
DEMANDADO: GH Valencia SA

recibo del mensaje, en caso de no lograrse la confirmación de notificación se admitirá la demanda y se ordenará el emplazamiento de la sociedad demandada.

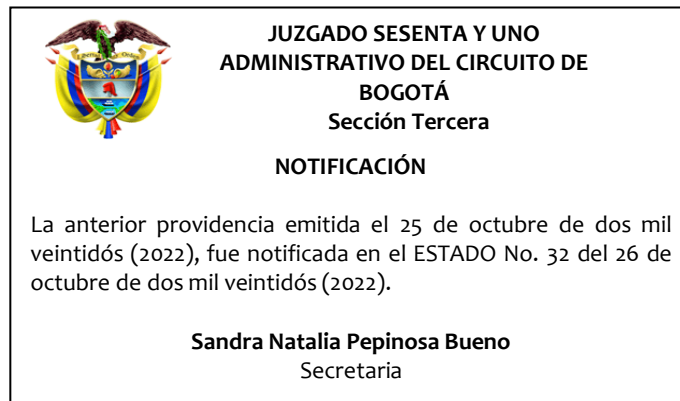
Para lo anterior, se concede el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia. La parte actora deberá acreditar el cumplimiento de esta carga dentro del mismo término.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, ingresar el expediente al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

SR



Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **090d31d5ec1a7b1778d9a270d78d630b2ddc50a80becafe7069616fec6a27edd**

Documento generado en 25/10/2022 06:46:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>